

VIEDMA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia – Consejo Provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para la inclusión y determinación de incumbencias de las titulaciones que conformarán el Manual de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión en el Manual de Títulos para ejercer la Docencia del Título de Profesor en Ciencias Tecnológicas;

Que en el manual Informático existen varios códigos para los profesorados de Tecnología, con algunas diferencias en las incumbencias establecidas;

Que la Comisión realizó el análisis de los planes de estudio de las diferentes titulaciones en Tecnología, comprobándose similitudes en su formación por lo que corresponden las mismas incumbencias;

Que asimismo se ha requerido la determinación de incumbencias del Título de Profesor en Informática para el 3° Ciclo de la EGB, Polimodal/ Nivel Medio o Equivalente y Superior;

Que en la búsqueda de antecedentes y del análisis necesario para la determinación de incumbencias del Profesorado antes mencionado, se encontraron títulos similares con incumbencias determinadas por Resoluciones 1666/00, 1668/00 y 1643/00;

Que es preciso unificar los códigos y las incumbencias de títulos similares con el fin de avanzar en el ordenamiento del Manual de Títulos;

Que por otro lado se ha observado que en la Resolución 2731/09- Anexo II- Título I -Punto 6 se establece que los títulos de Nivel Medio de Escuelas Técnicas se incluyen en el Manual de Títulos sólo con incumbencia para los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y/o Taller de las modalidades y niveles que los posean;

Que asimismo en el Anexo I de la Resolución 322/10, se establece el alcance para los títulos mencionados en el considerando anterior, como Supletorio para los cargos citados precedentemente;

Que por lo expuesto se hace necesario adecuar las incumbencias de los títulos de Nivel Medio a lo establecido en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10;

Que mediante Dictámenes N° 38, N° 39, N° 40 y N° 41 la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha fundamentado sus decisiones;

Que este Consejo procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCLUIR a partir de la presente, en el Manual de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro, los Títulos de “PROFESOR EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS” emitido por el Instituto Terciario “SÉNECA” de la ciudad de Cipolletti y de “PROFESOR EN INFORMÁTICA PARA EL 3º CICLO DE LA EGB, POLIMODAL/ NIVEL MEDIO O EQUIVALENTE Y SUPERIOR”, emitido por el Instituto Privado CONSUDEC “SEPTIMIO WALSH”.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO las incumbencias determinadas por las Juntas de Clasificación y por las Resoluciones N° 1666/00, N° 1668/00, N° 1664/00 y N° 1643/00, respectivamente, para los títulos incluidos en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los títulos de Profesores en Tecnología (cualquiera sea su denominación), llevarán un único código del manual informático (actualmente el 3828) con las incumbencias que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que los títulos de Profesor en Informática para el 3º Ciclo de la EGB, Polimodal/ Nivel Medio o equivalente y Superior”, (excluyendo los que requieran un título de base) se identificarán con un solo código del manual informático (actualmente el 2819), con las incumbencias que figuran en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: DEJAR SIN EFECTO las incumbencias de los títulos de Nivel Medio que integran el Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro y ajustar los alcances de los títulos mencionados a lo establecido en las Resoluciones N° 2731/09 y N° 322/10.-

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II , Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2556  
CPEyAT/SG/fs

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General